7567 ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, cinco lotes de monedas.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 11 de diciembre de 1997, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Lev.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala Durán, en Madrid, el día 17 de diciembre de 1997, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote 1.155: Áureo. Anverso: Busto laureado de marco Aurelio. Reverso: Victoria de pie fijando en una palmera un escudo. Peso: 7,20 grs.

Lote 1.156: Áureo. Anverso: Cabeza laureada de Marco Aurelio a derecha. Reverso: El río Eúfrates recostaso con cetro. Peso: 7,21 grs.

Lote 1.172: Silicua. Anverso: Busto diademado y vestido de Juliano II. Reverso: Láurea, en su interior VOT/X/MVLT/XX. Peso: 1,80 grs.

Lote 1.352: Triente. Anverso: + Sisebvstvs. Rex. Reverso: +Emeri-t-a Pivs. Peso: 1,52 grs.

Lote 1.369: Triente. Anverso: + Svinthila Rex. Reverso: +Emeri-t-a Pivs. Peso: 1,49 grs.

Segundo.-Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 819.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.-Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Arte Romano de Mérida, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Cultura e Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

7568 ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, de una escultura «Cristo yacente».

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 22 de enero de 1998, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala Ansorena, subasta de arte, en Madrid, el día 23 de enero de 1998, que figura con el número y referencias siguientes:

Lote 419: Agapito Vallmitjana Barnaby. «Cristo yacente». Terracota. Peana de madera. Firmado por A. Vallmitjana en la parte superior izquierda. Medidas: 85 × 30 cms.

Segundo.-Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 750.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.-Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Escultura, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Cultura e Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

7569

ORDEN de 6 de marzo de 1998 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros  $docentes \, p\'ublicos \, y \, privados.$ 

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultante de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.-Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 6 de marzo de 1998.-P. D. [Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2), modificada por Orden de 17 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19)], el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

## ANEXO

Editorial Santillana: Proyecto editorial (autores: Departamento de Ediciones Educativas Santillana), para el segundo ciclo de Educación Infantil.

Editorial C.I.D.I. Publishers: Provecto editorial «Candy Capers» (autores: Batuecas et al.), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Oxford University Press: Proyecto editorial «Top Class» (autores: Lawday et al.), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el tercer ciclo de Educación Primaria.

San Pablo Comunicación SSP: Proyecto editorial «Salinas» (autores: Galeano et al.), área de conocimiento del medio natural social y cultural, para los ciclos primero, segundo y tercero de Educación Primaria.

Ediciones Akal: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza (autores: Flores y Gómez), para el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza (autores: Berges, Satoca et al.), para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de Lengua Castellana y Literatura (autores: Marín y Navarro), para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.